

Fecha: 07-03-2026
Medio: El Pingüino
Supl.: El Pingüino
Tipo: Cartas

Pág.: 8
Cm2: 125,5

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: CARTAS: LEY 21.801: PROHIBICIÓN DE CELULARES EN EL AULA

*Natales, pese a contar Ushuaia crece, M
ractivos de clase mun- se estanca, y el re
mo Torres del Paine, transformar esa r
len- una oportunidad
en turo de la región.*

LEY 21.801: PROHIBICIÓN DE CELULARES EN EL AULA

Señor Director:

Este semana entró en vigencia la denominada Ley “Modo Aula” N.º 21.801, que regula el uso de dispositivos móviles en educación básica y media. En los últimos días, se ha instalado la idea de una prohibición total, generando inquietud en comunidades educativas. Sin embargo, es importante aclarar que la ley no elimina completamente el uso de celulares.

La norma establece una prohibición general con excepciones explícitas. Entre ellas, permite su utilización cuando sea útil para la enseñanza en función de la actividad curricular o extracurricular. El propio Mineduc ha reforzado esta interpretación en sus canales oficiales.

Como representantes del sector educacional, científico y emprendedor, siempre hemos estado en contra de la adicción a las redes sociales, pero cuando se trata de aprendizaje, estamos a favor de regular. Cuando existen recursos didácticos con intencionalidad pedagógica, reglas claras y acompañamiento docente, el dispositivo en estudiantes mayores de 14 años se transforma en una herramienta poderosa para el aprendizaje.

Hoy un dispositivo móvil como celular o tablet, tiene más poder computacional que el primer computador que nos llevó a la luna, integra sensores como acelerómetro, giroscopio, micrófono y cámara, capaces de convertirlo en un laboratorio de bolsillo para las clases de ciencias u otras herramientas que aprovechan inteligencia artificial para el aprendizaje de idiomas, por ejemplo.

El llamado a directores y sostenedores es incorporar explícitamente esta posibilidad educativa en la actualización de sus reglamentos internos, especialmente para estudiantes de 7.º básico hacia arriba, y acompañar al equipo docente con criterios claros para autorizar el uso con propósito. La regulación no debe significar retroceso en el uso de tecnologías, sino oportunidad. La discusión debe centrarse en cómo aseguramos que la tecnología esté al servicio del aprendizaje.

**Ricardo Román,
Director y Sostenedor del Colegio Alberto Blest Gana, Santiago;
y Komal Dadlani, CEO y cofundadora de Lab4U**